



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN C.O. N° 377-2014-UNAM

Moquegua, 07 de julio del 2014

### VISTO:

El Informe N° 0126-2014/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 20 de mayo de 2014; Informe N° 442-2014-OPD/UNAM de fecha 18 de junio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26/06/2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Informe N° 0126-2014/COORD-SEDE ILO-UNAM de fecha 20 de mayo de 2014, el Coordinador-Sede Ilo, manifiesta a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, que se ha realizado el concurso público de acuerdo al D.Leg. 276 y habiendo quedado desierta la plaza OPERADOR PAD para la Sede Ilo, es que solicito con urgencia el contar con un personal como OPERADOR PAD en nuestra Sede bajo la modalidad de Locación de servicios, por lo cual remito file personal para su evaluación y selección para cubrir la plaza respectiva al Sr. LUIS FERNANDO ORE PERICANAZAS, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre del 2014. A fin de desarrollar las siguientes funciones en nuestra sede:

- Mantenimiento de equipos de cómputo (áreas académicas y/o administrativas).
- Operatividad de los laboratorios de Cómputo.
- Control y Distribución del servicio de internet.
- Controlar el buen funcionamiento de las máquinas
- Controlar el funcionamiento de los equipos que operan en la Sede administrativa y corregir imperfecciones en los datos a procesar.
- Evaluar el rendimiento de los sistemas que se emplean en los equipos de cómputo.
- Sugerir las necesidades de ampliación y/o renovación de equipos.
- Apoyo en la atención de Biblioteca turno tarde
- Otras funciones que le asigne el Coordinador Sede Ilo.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para el locador LUIS FERNANDO ORE PERICANAZA a partir del 01/06 al 30/09 del 2014 como Operador PAD.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de junio del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ampliación de contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios, del locador **LUIS FERNANDO ORE PERICANAZAS**, con una retribución mensual de s/. 1,000.00 nuevos soles, a partir del 01 de junio al 30 de setiembre del 2014, por las labores como Operador PAD de la Sede Ilo, tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Contrato de personal	018	23271199	00	4,000.00	999

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BELEN MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
Archivo (02)  
OTIN